

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 4854
SALUD

VALLENAR, 14 AGO 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Administrativo para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Vanessa Andrea Morales Morales – R.U.N. 16.594.075-K** Apoyo Administrativo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Vanessa Andrea Morales Morales**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Vanessa Andrea Morales Morales**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Apoyo Administrativo a Asistente de la Dirección.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 09 de Agosto al 09 de Noviembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$350.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

SEPTIMO: El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a presentar Licencia Médica, en este caso 05 días hábiles.
- Tendrá derecho a 06 días de permiso administrativo.
- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de asignación de Bono de Fiestas Patrias y Navidad.

OCTAVO: **Doña Vanessa Andrea Morales Morales**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

CONTRATO A HONORARIOS

En Vallenar, a 09 de Agosto del 2012, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde Municipal **Don CRISTIAN TAPIA RAMOS**, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **Doña Vanessa Andrea Morales Morales**, de nacionalidad chilena, R.U.N. 16.594.075-K, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Vanessa Andrea Morales Morales**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Vanessa Andrea Morales Morales**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Apoyo Administrativo a Asistente de la Dirección.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 09 de Agosto al 09 de Noviembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$350.000.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

SEPTIMO: El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a presentar Licencia Médica, en este caso 05 días hábiles.
- Tendrá derecho a 06 días de permiso administrativo.
- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de asignación de Bono de Fiestas Patrias y Navidad.

OCTAVO: **Doña Vanessa Andrea Morales Morales**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


VANESSA MORALES MORALES
R.U.N. 16.594.075-K




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA




NANCY E. FARIAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NEFR/CDM/SRG/ORN/pah

Personal – Remuneraciones

DECIMO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NEFR/CDH/SRG/ORN/pah